

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
AUTO No. 2258**

Santiago de Cali, noviembre 8 de 2021

Se arrima oficio Nro. 0745 enviado por el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali, informando que dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por Claudia Fernanda Obregón Bedoya contra Juan José Ospina Rojas, se decretó el embargo de los remanentes de los bienes que le llegaren a corresponder y/o a desembargar al señor JUAN JOSE OSPINA ROJAS dentro del presente proceso.

Conforme lo anterior y una vez revisado el presente proceso de liquidación de sociedad patrimonial, se tomará atenta nota del embargo de los remanentes de los bienes que le llegaren a corresponder y/o desembargar al señor JUAN JOSÉ OSPINA ROJAS, dentro del presente proceso de liquidación de la sociedad patrimonial, en consecuencia, se **DISPONE:**

**PRIMERO:** Tomar atenta nota del *“EMBARGO DE LOS REMANENTES de los bienes que le llegaren a corresponder y/o a desembargar al señor JUAN JOSE OSPINA ROJAS dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL”* decretado por el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali.

**SEGUNDO:** Comunicar al Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali, que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 0745 de fecha 21 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **893304bf1434925599f281b9c8079d79191adb50ed58d1614b06f39e45f08564**

Documento generado en 08/11/2021 04:10:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>